



COMITÉ PERMANENTE DEL CARNAVAL DE MÉRIDA.

Mérida Yucatán Administración 2015-2018 Clasificación: PB

"Articulo 9 de la Ley de acceso a la información Pública para el estado y los municipios de Yucatán"

Fracción XIX.- La aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de estos.

En apego al principio de máxima publicidad, y de acuerdo al art.40 de la Ley de Acceso a la información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, <u>se</u> <u>declara la inexistencia</u> de la información relativa a la aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de estos en lo que corresponde a esta unidad administrativa, toda vez que no ha programado, generado, tramitado, otorgado o aprobado para los ejercicios comprendidos en el periodo que abarca *De Enero a Diciembre del 2014 y de Enero a Diciembre 2015*, mediante la Dirección del **Comité Permanente del Carnaval Mérida** a mi cargo, ninguna aplicación de fondos auxiliares especiales y el origen de los ingresos de estos.

Comité Permanente del Carnaval de Mérida

C. Abril Ferreyro Rosádo VoBcael-Rodríguez Méndez Titular de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública.

Unidad Municipal de Acceso a la información Pública I Calle 50 No 471 entre 51 y 53, Centro. C.P. 97000 I Mérida Yucatán, México I Tels. (999) 924.63.61 y (999) 942.00.00 ext. 82263 I www.merida.gob.mx